414

Asunción, **03** de **julio** de 2023.-

ICEO N° 041/2023

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.:	***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 33/2023 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID 425.692***

El Comité de Evaluación de Ofertas conformado por Resolución del Consejo de Superintendencia S2 N°12 de fecha 14 de febrero de 2023 y N°35 de fecha 25 de febrero de 2023, por las siguientes personas: el **Abg. Mirko Duré Rolón,** Director Interino – Dirección General de Administración y Finanzas, cargo dispuesto por Resolución del Consejo de Superintendencia N°222 de fecha 07 de marzo de 2023; la **Lic. Graciela Gil**, Representante – Dirección Financiera; el **Sr. Antonio Fernández** y el **Lic. Arístides Aguilar Solís**, Técnicos designados por el Consejo de Superintendencia – Secretaría 2; y del área del ámbito solicitante: la **Lic. Paola Rodríguez,** Directora Interina – Dpto. de Patrimonio (Directora – Ámbito Solicitante); elevan a continuación el Informe de Evaluación de Ofertas del **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 33/2023 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID 425.692** de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nro. 2992/2019.-

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 33/2023 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID 425.692**, fue aprobado por **Resolución Secretaría 2 del Consejo de Superintendencia N°125** del 25/05/2023, cuyo PAC fue programado según se detalla

- → Sistema de Adjudicación: **Por Ítem.-**
- → Monto Global Estimado: **₲ 930.000.000 (Guaraníes novecientos treinta millones).-**
- → Monto Estimado: **₲ 929.440.380 (Guaraníes novecientos veintinueve millones cuatrocientos cuarenta mil trescientos ochenta).-**
- → Modalidad: **Licitación por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electrónica – Contrato abierto por cantidades mínimas y máximas.-**
- → Vigencia: **24 (veinticuatro) meses.-**

Se deja constancia que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley N° 2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py), y se cursó invitación a:

N°	OFERENTE	NOTA UOC	N° TELEFONO
1	NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS	183/2023	021-505151 / 0992-225865
2	TECNOFOR S.A.	175/2023	021-291560
3	COMERCIAL DON GATO DE CRISTHIAN AUGUSTO LÓPEZ BLANCO	182/2023	0981-552220
4	GUICMA S.R.L.	181/2023	962414 / 0994-288398
5	LAS AMERICAS S.R.L.	180/2023	061-578408 / 0984-237000
6	ACACIA MUEBLES DE COMACO S.R.L.	179/2023	021-646500 / 0981-987665
7	COEXMA S.R.L.	178/2023	021-500972 / 0973-500810

Abg. Mirko Duré
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino

Página 1 – ICEO N° 041/2023

8	AYC S.R.L.	177/2023	0985-864209
9	SINTEC S.A.	176/2023	021-502034 / 0976-310512

El calendario de eventos de la Subasta a la Baja Electrónica quedó fijado de la siguiente manera:

- ✓ Etapa de Recepción de Propuestas: 09/06/2023 a las 08:20 hs. hasta las 08:20 hs. del 13/06/2023.-
- ✓ Etapa Competitiva: 13/06/2023 a las 08:30hs.-

Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica, fue publicada el Acta de Sesión Virtual en el Portal de Contrataciones. La fecha límite de presentación de documentaciones en Acto Público quedó fijada como sigue:

- ✓ Fecha y Hora Tope de presentación de Ofertas: 14/06/2023 a las 09:15hs.
- ✓ Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 14/06/2023 a las 09:30hs.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

a) Datos de las ofertas presentadas

N°	OFERENTE	RUC	Monto ofertado IVA INCLUIDO	Formulario de la Oferta Debidamente Firmado	Documento que Acredita la Identidad del Firmante de la Oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: PÓLIZA DE SEGURO					CORREO ELECTRÓNICO
							Empresa Aseguradora	Vigencia desde	Vigencia hasta	Vigencia en días	Monto en Gs.	
1	COMACO S.R.L.	80056552-5	1.019.355.940	SI	SI	SI	La Consolidada S.A.	09/06/2023	16/12/2023	190 DÍAS	33.100.000	comacosrl@gmail.com
2	EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS	2515412-5	927.449.970	SI	SI	SI	La Consolidada S.A.	13/06/2023	30/11/2023	170 DÍAS	48.000.000	adjudicaciones@nempre.com
3	MARÍA ELIZANGELA SOSA	3425476-5	783.799.999	SI	SI	SI	CENTRAL Seguros	13/06/2023	10/12/2023	180 DÍAS	28.500.000	nadia_sosa81@hotmail.com
4	ECO RURAL S.R.L.	80029416-5	712.399.740	SI	SI	SI	La Consolidada S.A.	13/06/2023	20/11/2023	160 DÍAS	31.500.000	ecoruralsrl@gmail.com
5	CARLOS HERNAN OVIEDO VERA	3650486-6	210.010.000	SI	SI	SI	La Consolidada S.A.	13/06/2023	30/12/2023	200 DÍAS	7.500.000	licitaciones.lamayoria@gmail.com
6	TECNOFOR S.A.	80030907-3	1.864.700.000	SI	SI	SI	El Productor S.A.	13/06/2023	13/11/2023	153 DÍAS	62.505.000	ventas@tecnofor.com.py
7	MAQPY S.A.	80102016-6	568.699.920	SI	SI	SI	Alianza Garantía	09/06/2023	26/11/2023	170 DÍAS	28.000.000	licitacionesmaqpy@gmail.com

(2) El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que la razón social del oferente es NEMPRE PRODUCCIONES del LIC. EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS.-
(3) El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que la razón social del oferente es A&M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA y que la vigencia en días de la póliza presentada es de 181 (ciento ochenta y un) días según se visualiza en la Póliza N° 1508002203 presentada a foja 9 de su oferta.-

Abg. Mirko Duré
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino

Lic. [illegible] Giménez
Director Interino
Departamento de Patrimonio

(5) El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que la razón social del oferente es LA MAYORÍA de CARLOS HERNAN OVIEDO VERA.-

(6) El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que la póliza presentada por el oferente TECNOFOR S.A. tiene una vigencia en días de 154 (ciento cincuenta y cuatro) según se visualiza en la Póliza N° 1508001080 presentada a foja 20 de su oferta.-

(7) El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que la póliza presentada por el oferente MAQPY S.A. tiene una vigencia en días de 171 (ciento setenta y un) según se visualiza en la Póliza N° 1508002874 presentada a foja 4 de su oferta.-

b) **Observaciones**

1) **COMACO S.R.L.:** Presenta un original de la oferta con 31 páginas foliadas. Presenta todos los documentos sustanciales. No Presenta: Balance General y Estados de Resultados (comparativo) de los años 2019, 2020, 2021, firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Sub Secretaría de Estado de Tributación, que se encuentran en la página web de la SET (www.set.gov.py); Formulario 101 para el año 2019 y formulario 500 para los años 2020 y 2021, correspondientes a la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta; Formulario 120 para contribuyentes del IVA General de los últimos 36 (TREINTA Y SEIS) meses, correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021; Formulario 106 para el año 2019, y Formulario 501 para los años 2020, 2021 correspondientes a contribuyentes del IRE SIMPLE; Formulario 104 para el año 2019, Formulario 515 para contribuyentes de Renta Personal y Formulario 516 IRP RGC para los años 2020, 2021; Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de especificaciones técnicas; Declaración Jurada por la cual el oferente garantice que los bienes proveídos estén exentos de defectos de fabricación por un período de 36 meses como mínimo, contados a partir de la recepción; Declaración Jurada por la cual el oferente deberá garantizar que los bienes proveídos poseen una resistencia en el uso por un período de 36 meses como mínimo, contados a partir de la recepción; Especificaciones técnicas ofertadas.-

2) **NEMPRE PRODUCCIONES del LIC. EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS:** Presenta un original de la oferta con 30 páginas foliadas. Presenta todos los documentos sustanciales. SIN OBSERVACIONES.-

3) **A&M RAMOS GENERALES de MARÍA ELIZANGELA SOSA:** Presenta un original de la oferta con 19 páginas foliadas. Presenta todos los documentos sustanciales. No Presenta: Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC; Balance General y Estados de Resultados (comparativo) de los años 2019, 2020, 2021 firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Sub Secretaría de Estado de Tributación, que se encuentran en la página web de la SET (www.set.gov.py); Formulario 101 para el año 2019 y Formulario 500 para los años 2020 y 2021, correspondientes a la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta; Formulario 120 para contribuyentes del IVA General de los últimos 36 (TREINTA Y SEIS) meses, correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021; Formulario 106 para el año 2019, y Formulario 501 para los años 2020, 2021 correspondientes a contribuyentes del IRE SIMPLE; Formulario 104 para el año 2019, Formulario 515 para contribuyentes de Renta Personal y Formulario 516 IRP RGC para los años 2020, 2021; Copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes al objeto de la presente contratación (Provisión de muebles) que podrán corresponder a Instituciones Públicas o empresas privadas, acompañados de las recepciones definitivas emitidas por las respectivas contratantes que avalen el cumplimiento satisfactorio, cuya sumatoria de los tres últimos años anteriores al corriente (2020, 2021 y 2022), deberá ser como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo ofertado. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año; Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de especificaciones técnicas; Declaración Jurada por el cual el oferente garantice que los bienes proveídos estén exentos de defectos de fabricación por un período de 36 meses como mínimo, contados a partir de la recepción; Declaración Jurada por la cual el oferente deberá garantizar que los bienes proveídos poseen una resistencia en el uso por un período de 36 meses como mínimo, contados a partir de la recepción; Especificaciones técnicas.-

4) **ECO RURAL S.R.L.:** Presenta un original de la oferta con 103 páginas foliadas. Presenta todos los documentos sustanciales. No Presenta: Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios; Especificaciones técnicas ofertadas.-

Abg. Mirko Duré
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino

Departamento de Patrimonio

Alonso y Testanova – Teléfono: C.T. 439 4000 Interno 2010 – Correo electrónico: ceo@pj.gov.py

5) **LA MAYORÍA de CARLOS HERNAN OVIEDO VERA:** Presenta un original de la oferta con 20 páginas foliadas. Presenta todos los documentos sustanciales. No Presenta: Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC; Balance General y Estados de Resultados (comparativo) de los años 2019, 2020, 2021 firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Sub Secretaría de Estado de Tributación, que se encuentran en la página web de la SET (www.set.gov.py); Formulario 101 para el año 2019 y Formulario 500 para los años 2020 y 2021, correspondientes a la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta; Formulario 120 para contribuyentes del IVA General de los últimos 36 (TREINTA Y SEIS) meses, correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021; Formulario 106 para el año 2019, y Formulario 501 para los años 2020, 2021 correspondientes a contribuyentes del IRE SIMPLE; Formulario 104 para el año 2019, Formulario 515 para contribuyentes de Renta Personal y Formulario 516 IRP RGC para los años 2020, 2021; Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de especificaciones técnicas; Declaración Jurada por el cual el oferente garantice que los bienes proveídos estén exentos de defectos de fabricación por un período de 36 meses como mínimo, contados a partir de la recepción; Declaración Jurada por la cual el oferente deberá garantizar que los bienes proveídos poseen una resistencia en el uso por un período de 36 meses como mínimo, contados a partir de la recepción; Título de Marca, de los bienes ofertados en caso de ser fabricantes o autorización del fabricante para representantes, distribuidores y subdistribuidores de los productos ofrecidos; Especificaciones técnicas ofertadas.-

6) **TECNOFOR S.A.:** Presenta un original de la oferta con 21 páginas foliadas. Presenta todos los documentos sustanciales. No Presenta: Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC; Balance General y Estados de Resultados (comparativo) de los años 2019, 2020, 2021 firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Sub Secretaría de Estado de Tributación, que se encuentran en la página web de la SET (www.set.gov.py); Formulario 101 para el año 2019 y Formulario 500 para los años 2020 y 2021, correspondientes a la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta; Formulario 120 para contribuyentes del IVA General de los últimos 36 (TREINTA Y SEIS) meses, correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021; Formulario 106 para el año 2019, y Formulario 501 para los años 2020, 2021 correspondientes a contribuyentes del IRE SIMPLE; Formulario 104 para el año 2019, Formulario 515 para contribuyentes de Renta Personal y Formulario 516 IRP RGC para los años 2020, 2021; Copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes al objeto de la presente contratación (Provisión de muebles) que podrán corresponder a Instituciones Públicas o empresas privadas, acompañados de las recepciones definitivas emitidas por las respectivas contratantes que avalen el cumplimiento satisfactorio, cuya sumatoria de los tres últimos años anteriores al corriente (2020, 2021 y 2022), deberá ser como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo ofertado. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año; Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de especificaciones técnicas; Declaración Jurada por el cual el oferente garantice que los bienes proveídos estén exentos de defectos de fabricación por un período de 36 meses como mínimo, contados a partir de la recepción; Declaración Jurada por la cual el oferente deberá garantizar que los bienes proveídos poseen una resistencia en el uso por un período de 36 meses como mínimo, contados a partir de la recepción; Título de Marca, de los bienes ofertados en caso de ser fabricantes o autorización del fabricante para representantes, distribuidores y subdistribuidores de los productos ofrecidos; Especificaciones técnicas ofertadas.-

Se deja constancia que la oferta presentada por la empresa **TECNOFOR S.A.** no se encuentra foliada por el oferente, por lo que técnicos de la UOC procedes a foliarla.-

7) **MAQPY S.A.:** Presenta un original de la oferta con 92 páginas foliadas. Presenta todos los documentos sustanciales. SIN OBSERVACIONES.-

c) **Observaciones de los Oferentes:**

El representante de la empresa **MAQPY S.A.** deja las siguientes observaciones:

1- La empresa **COMACO S.R.L.**, presenta certificado de origen – sillón ejecutivo tipo 1, con fecha de autorización posterior al límite permitido de "etapa de competencia 13/06/2023 (08:30hs)" autorizado en el sistema a las 08:50hs.-

Abg. Mirko Duré
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino

Lic. Paola [illegible] Jiménez
Departamento de Patrimonio

2- La empresa **ECO RURAL S.R.L.,** presenta certificado de origen a nombre de otra empresa, los certificados en específico en el ítem n° 4 "armario apilable" presentan nomenclaturas o materias primas que no se adecuan a lo solicitado en el EETT y presenta autorización no autenticada por escribanía.-
3- La empresa **LA MAYORÍA DE CARLOS HERNAN OVIEDO VERA** en los ítems 2 y 4 presenta precios irrisorios con errores sustanciales, no respetando los márgenes permitidos y obstaculizando así en la subasta.-

La representante de la empresa **ECO RURAL S.R.L.**, deja las siguientes observaciones:
1- Respecto a la observación de la empresa **MAQPY** manifestamos que hemos presentado autorización del fabricante de la empresa **MEGA SERVICE S.R.L.**, ya que hemos cotizado bienes de fabricación de dicha empresa, es por eso que presentamos CDPEN de la misma empresa. Es decir, tenemos plena autorización para tal efecto.-
2- En cuanto a la nomenclatura es la que está declarada en el RIEL, por eso autorizaron dicho certificado.-

3. EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Primeramente, se ha verificado que los oferentes no estén inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para presentar ofertas. A la fecha de evaluación, los oferentes **COMACO S.R.L.**, **NEMPRE PRODUCCIONES del LIC. EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS**, **A&M RAMOS GENERALES de MARÍA ELIZANGELA SOSA**, **LA MAYORÍA de CARLOS HERNÁN OVIEDO VERA**, **MAQPY S.A.**, **TECNOFOR S.A.**, y **ECO RURAL S.R.L.** no se encuentran inhabilitados según los registros verificados en el Portal de la DNCP. Asimismo, se ha verificado que los mismos no se encuentran inhabilitados para contratar con la Convocante.-

Seguidamente, se procedió a evaluar los documentos presentados por los oferentes, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. Se adjunta como **ANEXO B**, copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, **Nota DAJ/IED N° 53/2023** recepcionada en fecha **19/06/2023,** que forma parte integral del presente ICEO. -

a) **A & M RAMOS GENERALES de MARÍA ELIZANGELA SOSA: CUMPLE**, con los documentos de carácter sustancial. En cuanto a los documentos formales omitidos, le fueron requeridos por Nota **NCEO N°457/2023** de fecha **22/06/2023**:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**).-
- Balance General y Estados de Resultados (comparativo) de los años 2019, 2020, 2021, firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Sub Secretaria de Estado de Tributación, que se encuentran en la página web de la SET (www.set.gov.py).-
- Formulario 101 para el año 2019 y Formulario 500 para los años 2020 y 2021, correspondientes a la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta. -
- Copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes al objeto de la presenta contratación (provisión de muebles) que podrán corresponder a instituciones públicas o privadas, acompañados de las recepciones definitivas emitidas por las respectivas contratantes que avalen el cumplimiento satisfactorio, cuya sumatoria de los tres últimos años anteriores al corriente (2020, 2021 y 2022), deberá ser como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo ofertado. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.-
- Declaración Jurada de que le oferente cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de especificaciones técnicas. -
- Declaración Jurada por la cual el oferente garantice que lo bienes proveídos estén exentos de defectos de fabricación por un período de 36 meses como mínimo, contados a partir de la recepción. -
- Declaración Jurada por la cual el oferente deberá garantizar que los bienes proveídos poseen una resistencia en el uso por un período de 36 meses como mínimo, contados a partir de la recepción. -
- Especificaciones técnicas ofertadas. **Obs; Adjuntar conforme al PBC (pág. del 23 al 34)**

668

Abg. Mirko Duré
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino

Lic. Paola Rodríguez Giménez
Departamento de Licitaciones

Cumplido el plazo el oferente presentó la documentación y fue verificada en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe complementario , **Nota DAJ/IED N° 60/2023** de fecha **28/06/2023**, que forma parte integral del presente Informe de Evaluación y donde constan las siguientes observaciones:

- Balance General y Estados de Resultados (comparativo) de los años 2019, 2020, 2021, firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Sub Secretaria de Estado de Tributación, que se encuentran en la página web de la SET (www.set.gov.py): **Obs.: La presentación no se adecua a los requerido.-**

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que el oferente ha presentado como documentación adicional un Balance General y Estado de Resultados Comparativo entre los ejercicios 2019, 2020 y 2021 en tres columnas firmado por el contador y el propietario; por lo que **CUMPLE** con este requisito documental exigido en PBC, considerando que fue utilizado para los fines requeridos, evaluar la capacidad financiera del oferente.-

- Declaración Jurada por la cual el oferente deberá garantizar que los bienes proveídos poseen una resistencia en el uso por un período de 36 meses como mínimo, contados a partir de la recepción: **Obs.: NO CUMPLE.-**

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que el oferente no ha presentado como documentación ni como parte de su oferta la Declaración Jurada por la cual el oferente deberá garantizar que los bienes proveídos poseen una resistencia en el uso por un período de 36 meses como mínimo, contados a partir de la recepción; por lo tanto, **NO CUMPLE** con este requisito de capacidad técnica exigido en la página 22 del PBC.-

Por lo expuesto, la oferta presentada por el oferente **A & M RAMOS GENERALES de MARÍA ELIZANGELA SOSA,** queda ***DESCALIFICADA***, teniendo en cuenta lo establecido por en el Art. 62° "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto N°2992/2019.-

b) **LA MAYORÍA DE CARLOS HERNÁN OVIEDO VERA: CUMPLE**, con los documentos de carácter sustancial. En cuanto a los documentos formales omitidos, le fueron requeridos por Nota **NCEO N°458/2023** de fecha **22/06/2023**:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. - (**)
- Balance General y Estados de Resultados (comparativo) de los años 2019, 2020, 2021, firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Sub Secretaria de Estado de Tributación, que se encuentran en la página web de la SET (www.set.gov.py) .-
- Formulario 101 para el año 2019 y Formulario 500 para los años 2020 y 2021, correspondientes a la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta. -
- Declaración Jurada de que le oferente cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de especificaciones técnicas. -
- Declaración Jurada por la cual el oferente garantice que lo bienes proveídos estén exentos de defectos de fabricación por un período de 36 meses como mínimo, contados a partir de la recepción. -
- Declaración Jurada por la cual el oferente deberá garantizar que los bienes proveídos poseen una resistencia en el uso por un período de 36 meses como mínimo, contados a partir de la recepción. -
- Título de marca, de los bienes ofertados en caso de ser fabricantes o autorización del fabricante para representantes, distribuidores y subdistribuidores de los productos ofrecidos. Dicho documento deberá reunir los siguientes requisitos:

→ Para representantes debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el fabricante que los acredite como representante de la marca ofertada, en caso de que los documentos sean expedidos por el extranjero dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Los mismos deben ser originales o copias autenticadas por Escribano Público. -

→ Para Distribuidor Autorizado debe reunir los siguientes requisitos: Documentación expedida por el fabricante que los acredite como distribuidor autorizado de la marca ofertada, para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público en caso de que los documentos sean expedidos por el extranjero dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.-

Abg. Mirko Duré
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino

Lic. Paola Rodríguez Giménez
Director de Patrimonio

→ Para Sub Sub-distribuidor debe reunir los siguientes requisitos: Documento original o copia autenticada por Escribano Público de la autorización del Fabricante extendida al Representante, Distribuidor y/o Resellers para el PARAGUAY Y/O LATINOAMERICANA que lo nombra como representante, o distribuidor autorizado de la marca ofertada y en la cual lo autoriza a nombrar sub-distribuidores. Para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizada por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. -

- Especificaciones técnicas ofertadas. **Obs; Adjuntar conforme al PBC (pág. del 23 al 34)**

Cumplido el plazo el oferente presentó la documentación y fue verificada en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe complementario, **Nota DAJ/IED N° 60/2023** de fecha **28/06/2023**, que forma parte integral del presente Informe de Evaluación y donde consta que **CUMPLE** con la presentación de las documentaciones requeridas; a excepción del Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en caso de contar, cuya no presentación no es causal de rechazo de la oferta.-

Asimismo, se ha verificado en la página web del MIC, http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show que ni el oferente LA MAYORÍA de CARLOS HERNÁN OVIEDO VERA ni el fabricante MEIS INDUSTRIAL S.R.L. cuentan con el Certificado de Producto y Empleo Nacional.-

En cuanto a las observaciones dejadas en el Acta de Apertura por el representante de la empresa **MAQPY S.A.**: "...La empresa **LA MAYORÍA DE CARLOS HERNAN OVIEDO VERA** en los ítems 2 y 4 presenta precios irrisorios con errores sustanciales, no respetando los márgenes permitidos y obstaculizando así en la subasta...", el Comité de Evaluación de Ofertas verifica según la planilla de precios presentada por el oferente NO COTIZA los ítems 2 y 4; sin embargo en la carga inicial de la propuesta y posterior competencia menciona ambos ítems.-

c) **ECO RURAL S.R.L.: CUMPLE**, con los documentos de carácter sustancial. En cuanto a los documentos formales omitidos, le fueron requeridos por Nota **NCEO Nº459/2023** de fecha **22/06/2023**:

- Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios **(**).-**
- Especificaciones técnicas ofertadas. **Obs; Adjuntar conforme al PBC (pág. del 23 al 34)**

Cumplido el plazo el oferente presentó la documentación y fue verificada en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe complementario, **Nota DAJ/IED N° 60/2023** de fecha **28/06/2023**, que forma parte integral del presente Informe de Evaluación y donde consta que **CUMPLE** con la presentación de las documentaciones requeridas.-

En cuanto a la observación que consta en la **Nota DAJ/IED N° 53/2023** referente al Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC: "...Los certificados son de otra empresa.."; el Comité de Evaluación de Ofertas verifica que el oferente ha presentado con su oferta: a) Certificado N° 852396 "Sillón Ejecutivo Tipo 1" correspondiente al Ítem 2, expedido a nombre de MEGA SERVICE S.R.L. (Foja 42); b) Certificado N° 852395 "Armario Apilable" correspondiente al Ítem 4, expedido a nombre de MEGA SERVICE S.R.L. (Foja 43); y, c) Certificado N° 852374 "Silla Interlocutor con apoya brazos" correspondiente al Ítem 1 expedido a nombre de MEGA SERVICE S.R.L. (Foja 44).

En la Página 17 del PBC se menciona: "....***A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva***. *La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación,* ***el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios***...", considerando que el Certificado de Producto y Empleo Nacional es expedido para el producto o servicio de origen nacional; y que el oferente ha presentado los Certificados correspondientes a los ítems que ha ofertado, acompañados de la autorización del fabricante (foja 45), corresponde que el Margen de Preferencia Nacional sea aplicado a favor de ECO RURAL S.R.L. en los caso que corresponda -

Abg. Mirko Duré
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino

Lic. [illegible] González
Departamento [illegible]

Asimismo se ha verificado en la página web del MIC, http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show:

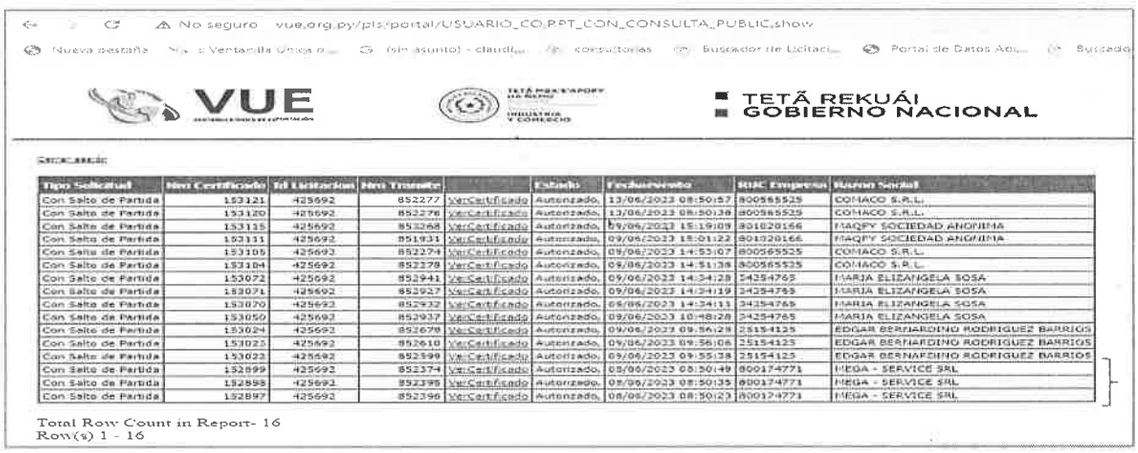

VUE

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaemitido	RUC Empresa	Nombre Social
Con Salto de Partida	153121	425692	852277	VerCertificado	Autorizado,	13/06/2023 08:50:57	800565525	COMACO S.R.L.
Con Salto de Partida	153120	425692	852276	VerCertificado	Autorizado,	13/06/2023 08:50:38	800565525	COMACO S.R.L.
Con Salto de Partida	153115	425692	853268	VerCertificado	Autorizado,	09/06/2023 15:19:09	801020166	MAQPY SOCIEDAD ANONIMA
Con Salto de Partida	153111	425692	851931	VerCertificado	Autorizado,	09/06/2023 15:01:22	801020166	MAQPY SOCIEDAD ANONIMA
Con Salto de Partida	153105	425692	852274	VerCertificado	Autorizado,	09/06/2023 14:51:07	800565525	COMACO S.R.L.
Con Salto de Partida	153104	425692	852278	VerCertificado	Autorizado,	09/06/2023 14:51:38	800565525	COMACO S.R.L.
Con Salto de Partida	153072	425692	852941	VerCertificado	Autorizado,	09/06/2023 14:34:28	34254765	MARIA ELIZANGELA SOSA
Con Salto de Partida	153071	425692	852937	VerCertificado	Autorizado,	09/06/2023 14:34:19	34254765	MARIA ELIZANGELA SOSA
Con Salto de Partida	153070	425692	852932	VerCertificado	Autorizado,	09/06/2023 14:34:11	34254765	MARIA ELIZANGELA SOSA
Con Salto de Partida	153050	425692	852937	VerCertificado	Autorizado,	09/06/2023 10:48:28	34254765	MARIA ELIZANGELA SOSA
Con Salto de Partida	153024	425692	852678	VerCertificado	Autorizado,	09/06/2023 09:56:28	25154125	EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS
Con Salto de Partida	153023	425692	852610	VerCertificado	Autorizado,	09/06/2023 09:56:06	25154125	EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS
Con Salto de Partida	153022	425692	852599	VerCertificado	Autorizado,	09/06/2023 09:55:38	25154125	EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS
Con Salto de Partida	152899	425692	852374	VerCertificado	Autorizado,	08/06/2023 08:50:49	800174771	MEGA - SERVICE SRL
Con Salto de Partida	152898	425692	852395	VerCertificado	Autorizado,	08/06/2023 08:50:35	800174771	MEGA - SERVICE SRL
Con Salto de Partida	152897	425692	852396	VerCertificado	Autorizado,	08/06/2023 08:50:23	800174771	MEGA - SERVICE SRL

Total Row Count in Report- 16
Row(s) 1 - 16

En cuanto a las observaciones dejadas en el Acta de Apertura por el representante de la empresa **MAQPY S.A.**: "...La empresa ECO RURAL S.R.L., presenta certificado de origen a nombre de otra empresa, los certificados en específico en el ítem n° 4 "armario apilable" presentan nomenclaturas o materias primas que no se adecuan a lo solicitado en el EETT y presenta autorización no autenticado por escribanía...", el Comité de Evaluación de Ofertas verifica lo siguiente:

- El certificado de origen de producto y empleo nacional presentado a foja 43 de su oferta, se encuentra a nombre de la empresa MEGA SERVICE S.R.L., en el cual menciona como materia prima o insumo de origen nacional a la madera; y materia prima o insumos importados a materiales, accesorios y herrajes. En el Numeral 4 se menciona que la muestra presentada **CUMPLE** con los requisitos y especificaciones técnicas exigidos en el PBC.-

- La autorización del fabricante presentada a foja 45 de su oferta es un documento original emitido por la empresa MEGA SERVICE S.RL. asentada dentro del territorio nacional, por lo tanto, **CUMPLE** con la presentación de la autorización del fabricante.-

d) **NEMPRE PRODUCCIONES del LIC. EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS: CUMPLE**, con los documentos de carácter sustancial. En cuanto a los documentos formales omitidos, le fueron requeridos por Nota **NCEO Nº456/2023** de fecha **22/06/2023**:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.- (**) **Obs; adjuntar para el ítem 1.-**
- Copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes al objeto de la presenta contratación (provisión de muebles) que podrán corresponder a instituciones públicas o empresas privadas, acompañados de las recepciones definitivas emitidas por las respectivas contratantes que avalen el cumplimiento satisfactorio, cuya sumatoria de los tres últimos años anteriores al corriente (2020, 2021 y 2022), deberá ser como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo ofertado. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.-

Cumplido el plazo el oferente presentó la documentación y fue verificada en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe complementario, **Nota DAJ/IED N° 60/2023** de fecha **28/06/2023**, que forma parte integral del presente Informe de Evaluación y donde consta que **CUMPLE** con la presentación de las documentaciones requeridas; a excepción del Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en caso de contar, cuya no presentación no es causal de rechazo de la oferta.-

e) **COMACO S.R.L.: CUMPLE**, con los documentos de carácter sustancial. En cuanto a los documentos formales omitidos, le fueron requeridos por Nota **NCEO Nº455/2023** de fecha **22/06/2023**:

- Balance General y Estados de Resultados (comparativo) de los años 2019, 2020, 2021, firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Sub Secretaria de Estado de Tributación, que se encuentran en la página web de la SET (www.set.gov.py).-

Abg. Mirko Duré
Director/a Adm. de Administración y Finanzas
Interino

Lic. Paola Rocha Giménez
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

- Formulario 101 para el año 2019 y Formulario 500 para los años 2020 y 2021, correspondientes a la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.-
- Copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes al objeto de la presenta contratación (provisión de muebles) que podrán corresponder a instituciones públicas o empresas privadas, acompañados de las recepciones definitivas emitidas por las respectivas contratantes que avalen el cumplimiento satisfactorio, cuya sumatoria de los tres últimos años anteriores al corriente (2020, 2021 y 2022), deberá ser como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo ofertado. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.-
- Declaración Jurada de que le oferente cuenta con la capacidad para proveer los bienes solicitados en la planilla de especificaciones técnicas.-
- Declaración Jurada por la cual el oferente garantice que lo bienes proveídos estén exentos de defectos de fabricación por un período de 36 meses como mínimo, contados a partir de la recepción.-
- Declaración Jurada por la cual el oferente deberá garantizar que los bienes proveídos poseen una resistencia en el uso por un período de 36 meses como mínimo, contados a partir de la recepción. -
- Especificaciones técnicas ofertadas. **Obs; Adjuntar conforme al PBC (pág. del 23 al 34)**

Cumplido el plazo el oferente presentó la documentación y fue verificada en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe complementario , **Nota DAJ/IED N° 60/2023** de fecha **28/06/2023**, que forma parte integral del presente Informe de Evaluación y donde constan las siguientes observaciones:

- Balance General y Estados de Resultados (comparativo) de los años 2019, 2020, 2021, firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Sub Secretaria de Estado de Tributación, que se encuentran en la página web de la SET (www.set.gov.py): **Obs.: NO CUMPLE, no adjunta del 2019.-**

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que el oferente ha presentado como documentación adicional: a) Balance General y Estado de Resultados Comparativo entre los ejercicios 2019 y 2020 que va desde el 01/01/2020 hasta el 31/12/2020; y, b) Balance General y Estado de Resultados Comparativo entre los ejercicios 2020 y 2021 que va desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2021; ambos documentos firmados por el contador y el propietario; por lo que **CUMPLE** con este requisito documental exigido en PBC, considerando que fue utilizado para los fines requeridos, evaluar la capacidad financiera del oferente.-

- Formulario 101 para el año 2019 y Formulario 500 para los años 2020 y 2021, correspondientes a la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.-

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que el oferente ha presentado como documentación adicional los Formularios 500 para los años 2020 y 2021; sin embargo no ha presentado el Formulario 101 para el año 2019 ; por lo tanto **NO CUMPLE** con este requisito de CAPACIDAD FINANCIERA exigido en la página 21 del PBC.-

Por lo expuesto, la oferta presentada por el oferente **COMACO S.R.L.**, queda ***DESCALIFICADA***, teniendo en cuenta lo establecido por en el Art. 62° "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto N°2992/2019.-

El Comité de Evaluación de Ofertas no se expide referente a las observaciones dejadas en el Acta de Aperturas considerando que el oferente COMACO S.R.L. ha sido descalificado.-

f) **MAQFY S.A.: CUMPLE**, con los documentos de carácter sustancial y formal. -

g) **TECNOFOR S.A.: NO CUMPLE,** con los documentos de carácter sustancial detallados a continuación:

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos **(*) SUSTANCIAL: Obs.: NO CUMPLE. -**

668

Abg. Mirko Duré
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino

Lic. Paola Rodríguez Giménez
Dirección [illegible]
Departamento [illegible]

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que el oferente no ha presentado la Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales ni tampoco ha presentado la Constancia del SIPE; por lo tanto, **NO CUMPLE** con este requisito documental sustancial establecido en la página 19 del PBC.-

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas **(*) SUSTANCIAL: Obs.: NO CUMPLE. –**

  El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que el oferente no ha presentado la Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública, o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante ni tampoco ha presentado la Constancia del SIPE; por lo tanto, **NO CUMPLE** con este requisito documental sustancial establecido en la página 19 del PBC.-

Por lo expuesto, la oferta presentada por **TECNOFOR S.A.**, queda **DESCALIFICADA**, teniendo en cuenta lo establecido por los Incisos c y d del Art. 61° "Documentos Sustanciales" del Decreto N°2992/2019: *"…c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente…" y "…d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente…:".-*

4. CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CONFORME AL CRITERIO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO POR RESOLUCION DNCP 849/15

En virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP N°849/2015, *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40° DE LA LEY Nro. 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,*** se solicitó por notas **NCEO N°431/2023** y **NCEO N° 475/2023** al Departamento de Liquidación de Remuneraciones dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, la verificación en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, a los propietarios, representantes legales, socios y/o accionistas de los oferentes que han calificado en la etapa de evaluación documental: **LA MAYORÍA de CARLOS HERNÁN OVIEDO VERA, ECO RURAL S.R.L., NEMPRE PRODUCCIONES del LIC. EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS y MAQPY S.A.**-

Al respecto, por Memo **MDLRP N° 554/2023** de fecha **16/06/2023** y Memo **MDLRP N° 595/2023** de fecha **27/06/2023** se informa que no se observa que los propietarios, representantes legales, socios y/o accionista del oferente mencionado figuren con cargo activo a la fecha de la evaluación de la oferta, en los registros del SINARH del Ministerio de Hacienda. -

5. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se adjuntan como **ANEXO C**, copia de los Informes Técnicos realizados por los técnicos del Dpto. de Patrimonio y remitidos por **Nota NDA N° 743/2023** de fecha **19/06/2023, Nota NDP N°298/2023** de fecha **21/06/2023** (Informe de Evaluación de Muestras) **y Nota NDA N° 788/2023** de fecha **28/06/2023** de, que forman parte integral del presente ICEO y contiene las calificaciones técnicas de conformidad a los criterios establecidos en el pliego y en donde se verifica que los oferentes que han calificado en la evaluación documental son:

Abg. Mirko Duré
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino

Lic. Carlos Ramón Giménez
Director
Departamento de Patrimonio

a) LA MAYORÍA de CARLOS HERNÁN OVIEDO VERA: CUMPLE con la experiencia y capacidad técnica, en cuanto a las muestras presentadas:
- ÍTEM 1 – "Silla interlocutor con apoya brazos": **CUMPLE.-**
- ÍTEM 3 – "Sillón ejecutivo – Tipo 2": **CUMPLE.-**

b) ECO RURAL S.R.L.: CUMPLE con la experiencia y capacidad técnica, en cuanto a las muestras presentadas:
- ÍTEM 1 – "Silla interlocutor con apoya brazos": **CUMPLE.-**
- ÍTEM 2 – "Sillón ejecutivo – Tipo 1": **CUMPLE.-**
- ÍTEM 4 – "Armario apilable": **CUMPLE.-**

c) NEMPRE PRODUCCIONES del LIC. EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS: CUMPLE con la experiencia y capacidad técnica, en cuanto a las muestras presentadas:
- ÍTEM 1 – "Silla interlocutor con apoya brazos": **NO CUMPLE,** la altura de respaldo es de 31 cm., en el PBC se solicita que sea de 40 cm, permitiéndose una variación de +/- 5 cm.-
- ÍTEM 2 – "Sillón ejecutivo – Tipo 1": **NO CUMPLE,** su base es de poliuretano, en el PBC se solicita base de aluminio fundido.-
- ÍTEM 3 – "Sillón ejecutivo – Tipo 2": **CUMPLE.-**
- ÍTEM 4 – "Armario apilable": **NO CUMPLE,** con los tiradores barrales es cromado y no cuenta con resorte de traba, en el PBC se solicita tiradores barrales en acero inoxidable y que cuente con resorte de traba.-

Por lo expuesto, la oferta presentada por **NEMPRE PRODUCCIONES del LIC. EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS** queda **DESCALIFICADA** para los ítems **1, 2 y 4 por incumplimientos de la muestra presentada.-**

d) MAQPY S.A.: CUMPLE con la experiencia y capacidad técnica, en cuanto a las muestras presentadas:
- ÍTEM 2 – "Sillón ejecutivo – Tipo 1": **NO CUMPLE,** respaldero es de 65 x 48 cm y el posabrazos es de espuma, en el PBC se solicita que el respaldero sea 80x50 cm, permitiéndose una variación de +/- 5 cm y que él Apoya brazos sea en espuma de poliuretano integral y texturizado.-
- ÍTEM 4 – "Armario apilable": **NO CUMPLE,** la placa trasera es de madera terciada, en el PBC se solicita estructura en tableros de placa melamínica.-

Por lo expuesto, la oferta presentada por **MAQPY S.A.** queda **DESCALIFICADA** para los ítems **2 y 4 por incumplimientos de las muestras presentada.-**

El Comité de Evaluación de Ofertas no se expide respecto a las observaciones dejadas en los Informes Técnicos a los oferentes que han sido descalificados en el Numeral 3 "EVALUACIÓN DOCUMENTAL".-

6. EVALUACIÓN FINANCIERA

Se adjunta como **ANEXO D**, copias de los Informes Financieros remitido por la División de Análisis Contable y Patrimonial en fechas **16/06/2023** y **27/06/2023**, que forman parte integral del presente ICEO y en el cual se indica que los oferentes que han calificado en la evaluación documental y técnica: **LA MAYORÍA de CARLOS HERNÁN OVIEDO VERA**, **ECO RURAL S.R.L.** y **NEMPRE PRODUCCIONES del LIC. EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS**, **CUMPLEN** con los requisitos financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

7. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Se adjunta como **ANEXO E** el Cuadro Comparativo de Ofertas corregido.-

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS POR ÍTEMS SIGUIENDO EL ORDEN DEL RESULTADO INDICADO EN EL ACTA DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA

Abg. Mirko Duré
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino

Lic. Paola [illegible]
Depa[illegible]

ÍTEM 1 SILLA INTELOCUTOR CON APOYA BRAZOS.-

La ***menor oferta*** corresponde al oferente **A&M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA**, la cual ha sido DESCALIFICADA en el Numeral 3 "EVALUACIÓN DOCUMENTAL".-

La ***segunda oferta*** corresponde al oferente **LA MAYORÍA de CARLOS HERNÁN OVIEDO VERA**, la cual fue CUMPLE con todos los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

La ***tercera oferta*** corresponde al oferente **ECO RURAL S.R.L.**, la cual CUMPLE con todos los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Se verifica que la tercera oferta, ECO RURAL S.R.L. ha presentado en Certificado de Producto y Empleo Nacional, por lo que corresponde la aplicación del Margen de Preferencia Nacional a su favor:

Oferente	Certificado de Producto y Empleo Nacional	Precio Unitario ofertado	Aplicación del Margen de Preferencia (40 % según Ley N° 6575/2020)	Precio Unitario c/ aplicación del margen de preferencia
LA MAYORÍA de CARLOS HERNÁN OVIEDO VERA	No presenta	437.533	175.013	612.546
ECO RURAL S.R.L.	Presenta	483.000	0	483.000

El precio ofertado por ECO RURAL S.R.L. para el ítem 1 se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 1890/2020.-

Por lo expuesto, se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 1** a la oferta presentada por **ECO RURAL S.R.L.-**

ÍTEM 2 SILLÓN EJECUTIVO – TIPO 1.-

La ***menor oferta*** corresponde al oferente **LA MAYORÍA de CARLOS HERNÁN OVIEDO VERA**, la cual fue CUMPLE con todos los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Atendiendo a que el oferente **LA MAYORÍA de CARLOS HERNÁN OVIEDO VERA** ha participado de la subasta según se verifica en el Acta de la sesión virtual, quedando como primera para este ítem, sin embargo no ha presentado la oferta física para este ítem, se eleva a la Unidad Operativa de Contrataciones seguir con el proceso establecido en la reglamentación de los procesos por Subasta a la Baja Electrónica, Resolución DNCP Nro. 1399/2020.-

> **Artículo 59. Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas. Sanciones**
>
> Si el oferente requerido en el pliego de bases y condiciones, susceptible de ser adjudicado, no presentare su oferta física a más tardar el día, hora y lugar señalados por la Convocante se tendrá por desistida su oferta, y la Convocante le intimará a que en el plazo máximo de tres días hábiles presente la Garantía de Mantenimiento de Oferta a los efectos de su ejecución.
>
> La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta ante el requerimiento de la Convocante, se considerará agravante a los efectos de las eventuales sanciones a ser aplicadas.
>
> La omisión de la presentación de documentos sustanciales podrá ser considerada como una actuación de mala fe a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03.

La ***segunda oferta*** corresponde al oferente **ECO RURAL S.R.L.**, la cual fue CUMPLE con todos los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Se observa que el oferente ha realizado el ajuste del precio unitario haciendo el redondeo para abajo conforme a lo establecido en el Art 58° Res. DNCP 1399/2020.-

Abg. Mirko Duré
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino

Departamento de Patrimonio

El precio ofertado por ECO RURAL S.R.L. para el ítem 2 se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 1890/2020.-

Por lo expuesto, se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 2** a la oferta presentada por **ECO RURAL S.R.L.**

Observación: No se aplica el margen de preferencia nacional considerando que una sola oferta ha calificado técnicamente.-

ÍTEM 3 SILLÓN EJECUTIVO – TIPO 2

La ***menor oferta*** corresponde al oferente **A&M RAMOS GENERALES de MARÍA ELIZANGELA SOSA**, la cual ha sido **DESCALIFICADA** para este ítem en el Numeral 5 "EVALUACIÓN TÉCNICA".-

La ***segunda oferta*** corresponde al oferente **LA MAYORÍA de CARLOS HERNÁN OVIEDO VERA**, la cual CUMPLE con todos los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

La ***tercera oferta*** corresponde al oferente **NEMPRE PRODUCCIONES del LIC. EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS**, la cual CUMPLE con todos los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Se verifica que la tercera oferta NEMPRE PRODUCCIONES del LIC. EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS ha presentado en Certificado de Producto y Empleo Nacional, por lo que corresponde la aplicación del Margen de Preferencia Nacional a su favor:

Oferente	Certificado de Producto y Empleo Nacional	Precio Unitario ofertado	Aplicación del Margen de Preferencia (40 % según Ley N° 6575/2020)	Precio Unitario c/ aplicación del margen de preferencia
LA MAYORÍA de CARLOS HERNÁN OVIEDO VERA	No presenta	3.750.000	1.500.000	5.250.000
NEMPRE PRODUCCIONES del LIC. EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS	Presenta	4.650.000	0	4.650.000

El precio ofertado por NEMPRE PRODUCCIONES del LIC. EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS para el ítem 3 se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 1890/2020.-

Por lo expuesto, se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 3** a la oferta presentada por **NEMPRE PRODUCCIONES del LIC. EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS.-**

ÍTEM 4 ARMARIO APILABLE.-

La ***menor oferta*** corresponde al oferente **LA MAYORÍA de CARLOS HERNÁN OVIEDO VERA**, la cual fue CUMPLE con todos los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Atendiendo a que el oferente **LA MAYORÍA de CARLOS HERNÁN OVIEDO VERA** ha participado de la subasta según se verifica en el Acta de la sesión virtual, quedando como primera para este ítem, sin embargo no ha presentado la oferta física para este ítem, se eleva a la Unidad Operativa de Contrataciones seguir con el proceso establecido en la reglamentación de los procesos por Subasta a la Baja Electrónica, Resolución DNCP Nro. 1399/2020.-

Abg. Mirko Duré
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino

Lic. Paola Rodríguez Giménez
Departamento de Patrimonio

Artículo 59. Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas. Sanciones

Si el oferente requerido en el pliego de bases y condiciones, susceptible de ser adjudicado, no presentare su oferta física a más tardar el día, hora y lugar señalados por la Convocante se tendrá por desistida su oferta, y la Convocante le intimará a que en el plazo máximo de tres días hábiles presente la Garantía de Mantenimiento de Oferta a los efectos de su ejecución.

La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta ante el requerimiento de la Convocante, se considerará agravante a los efectos de las eventuales sanciones a ser aplicadas.

La omisión de la presentación de documentos sustanciales podrá ser considerada como una actuación de mala fe a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03.

La ***segunda oferta*** corresponde al oferente **ECO RURAL S.R.L.**, la cual fue CUMPLE con todos los requisitos documentales, técnicos y financieros.-

Se observa que el oferente ha realizado el ajuste del precio unitario haciendo el redondeo para abajo conforme a lo establecido en el Art 58° Res. DNCP 1399/2020.-

El precio ofertado por ECO RURAL S.R.L. para el ítem 4 se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 1890/2020.-

Por lo expuesto, se recomienda la adjudicación del **ÍTEM 4** a la oferta presentada por **ECO RURAL S.R.L.**

Observación: No se aplica el margen de preferencia nacional considerando que una sola oferta ha calificado técnicamente.-

8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los sustentos jurídicos, financieros y técnicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N°2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", el **Comité de Evaluación de Ofertas** recomienda en relación al *llamado* **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 33/2023 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID 425.692.-**

a) **ADJUDICAR,** los **ítems 1, 2 y 4** al oferente **ECO RURAL S.R.L.**, por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un **Monto total de Guaraníes SETECIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA (₲ 712.399.740) IVA incluido**, conforme a las cantidades mínimas y máximas y *al precio unitario indicados en su oferta, por un periodo de* **24(veinticuatro) meses:**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	56101504-9995	SILLA INTERLOCUTOR CON APOYA BRAZOS	Unidad	Unidad	Por Cantidad	150	300	MEGA SERVICE	NACIONAL	483.000	144,900,000
2	56112104-001	SILLON EJECUTIVO - TIPO 1	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	105	210	MEGA SERVICE	NACIONAL	1.171.428	245.999.880
4	56101520-002	ARMARIO APILABLE	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	205	410	MEGA SERVICE	NACIONAL	784.146	321.499.860
Monto total propuesto a adjudicar - ECO RURAL S.R.L.											712.399.740

Abg. Mirko Duré
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino

Luis Pablo Rodríguez Giménez
Director
Departamento de Patrimonio

b) **ADJUDICAR,** el **ítem 3** al oferente **NEMPRE PRODUCCIONES del LIC. EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS,** por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un **Monto total de Guaraníes NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (₲ 97.650.000) IVA incluido**, conforme a las cantidades mínimas y máximas y *al precio unitario indicados en su oferta, por un periodo de* **24(veinticuatro) meses:**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
3	56112104-001	SILLON EJECUTIVO - TIPO 2	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	13	21	NEMPRE	PARAGUAY	4.650.000	97.650.000
Monto total propuesto a adjudicar - NEMPRE PRODUCCIONES del LIC. EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS											**97.650.000**

RESUMEN DE LA ADJUDICACIÓN

Proveedor propuesto a adjudicar	Importe propuesto a adjudicar	Ítems propuestos a adjudicar
ECO RURAL S.R.L.	712.399.740	1, 2 y 4
NEMPRE PRODUCCIONES del LIC. EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS	97.650.000	3
Total propuesto a adjudicar	810.049.740	

Abg. Mirko Duré
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino

ANTONIO FERNÁNDEZ

Graciela Gil

Luis Pablo Rodríguez Giménez
Director Técnico
Departamento de Patrimonio